

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de octubre de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por el que se notifica requerimiento para la subsanación de documentación justificativa de subvención.

La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias ha intentado la notificación de requerimiento para la subsanación de la documentación justificativa de expediente correspondiente a subvención concedida por Resolución de la Consejería de Salud de 18 de diciembre de 2018, con cargo a la convocatoria por la que se conceden subvenciones para proyectos de participación en salud destinados a la realización de actuaciones de ayuda mutua en salud y autocuidado, para el período 2018-2019 (ámbito autonómico); sin embargo, al no haber sido posible su práctica, procede la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro del requerimiento que se indica en el anexo, los interesados podrán comparecer en la sede del Servicio de Coordinación de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O

Interesado: Asociación Enfermos Ventilación Mecánica-ASEVEMA.

Expediente: FXFSU020000082755.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación justificativa de la subvención concedida en este expediente para el proyecto «Grupos de ayuda mutua virtuales en la web de ASEVEMA».

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- El Director General, José María de Torres Medina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»